

RIO GALLEGOS, 20 SET. 2008

V I S T O:

El Expediente N° 14.634/01 Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 89 el alumno Miguel Alejandro Ulloa solicita se inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad de Blas Pascal;

Que a Fs. 90 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 92 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 96 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Programación III recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 97 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Base de Datos recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 101 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

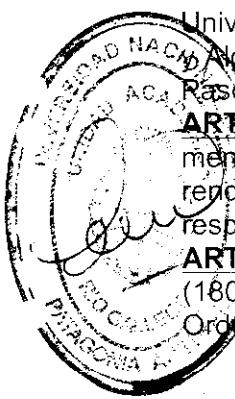
LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Miguel Alejandro Ulloa (D.N.I. N° 27.842.743) en la asignatura Base de Datos de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistemas de Base de Datos I de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Blas Pascal.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Miguel Alejandro Ulloa (D.N.I. N° 27.842.743) en la asignatura Programación III de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Laboratorio de Programación II Algoritmos y Estructura de Datos e la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Blas Pascal.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Miguel Alejandro Ulloa (D.N.I. N° 27.842.743) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 96, según lo estipulado por la responsable a evaluar.-

**ARTICULO 4º.- ESTABLECER** que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

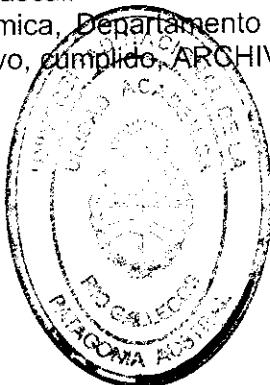
**ARTICULO 5º.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Miguel Alejandro Ulloa (D.N.I. N° 27.842.743) en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Blas Pascal.-

**ARTICULO 6º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

506



Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARG